



GACETA



MARZO 2013

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 1 / No. 3

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

21, 22 Y 23 DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

24, 25 Y 26 DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

27 DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

28 Y 29 DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

31 Y 32 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

ACUERDO N° 48

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 27, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación al acuerdo de cabildo número 27, de fecha catorce de marzo del dos mil trece; bajo las siguientes consideraciones:

1. Se aprueba la **reconducción** de recursos por la cantidad de **\$32, 166,856.80 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**. correspondientes al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2013, del recurso señalado y aprobado en el acuerdo de cabildo número 27, de fecha catorce de marzo del dos mil trece, mismo que se desprende del artículo primero y en consecuencia se denomino: "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica", por la cantidad de **\$ 84, 000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual quedo de la siguiente manera:

Acuerdo N° 27 de fecha catorce de marzo del dos mil trece:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE AUTORIZADO FORTAMUNDF 2013	IMPORTE AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica.	\$ 170,819,854.13	\$ 84,000,000.00	\$ 254,819,854.13

2. Una vez autorizada la reconducción de recursos por la cantidad señalada en el inciso número 1 del artículo primero, háganse la adecuación necesaria y pertinente a la acción denominada "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica", tal como se desprende en los siguientes términos:

Del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2013:

- a) Monto total aprobado en el acuerdo de cabildo número 27 de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, por la cantidad de **\$ 84, 000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.
- b) Reducción al monto aprobado del acuerdo de cabildo número 27 de fecha catorce de marzo del año dos mil trece por **\$ 84,000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a resultar por un importe total de **\$51, 833,143.20 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.
- c) **La reducción del monto aprobado en el** acuerdo de cabildo número 27 de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, **se aplicará para la adquisición de patrullas para la dirección de seguridad pública municipal por un monto de \$32, 166,856.80 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.),** que es el resultado de la reconducción del inciso b).
- d) Aplicación total del recurso tanto para el programa denominado Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013 al acuerdo número 27 de fecha catorce de marzo del dos mil trece, por un monto de **\$222, 652, 997.33 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, quedando de la siguiente manera:

Modificación al Acuerdo de Cabildo No. 27 de Fecha 14 de Marzo de 2013.			
NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE AUTORIZADO FORTAMUNDF 2013	IMPORTE AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica.	\$ 170,819,854.13	\$ 51,833,143.20	\$ 222,652,997.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la reconducción del recurso financiero del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2013, autorizado en el Acuerdo de Cabildo número 27 de fecha 14 de marzo de 2013, para el "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica".

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba la ejecución del recurso por un monto de **\$32,166,856.80 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, con cargo a los recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2013, para la acción denominada: "Adquisición de Patrullas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal" en total acatamiento al artículo primero y segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba la modificación al acuerdo de cabildo número 27, de fecha catorce de marzo del dos mil trece.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo, surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- El presente Acuerdo es de carácter complementario al Acuerdo de Cabildo número 27 de fecha 14 de marzo de 2013.

ACUERDO N° 49

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE 32 OBRAS; DENTRO DEL PROGRAMA "FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FEFOM 2013, CON UN IMPORTE DE \$64,984,844.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución de treinta y dos obras del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, FEFOM 2013, con un importe total de **\$64,984,844.00 (SE-**

SENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), consistentes en:

Nº PROGRESIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
1	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESPIGA	ENTRE AV. ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COL. BENITO JUÁREZ	1,195,029.78
2	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAFETAL	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA ESPERANZA	1,059,248.07
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUERRILLERA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AV. RANCHO GRANDE, COL. BENITO JUÁREZ	1,189,287.68
4	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CASABEL	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,203,623.69
5	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA ROSA	ENTRE CALLE DEL VALLE Y CALLE TLAXPANA, COL. VICENTE VILLADA	807,651.96
6	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 23	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2 Y ENTRE AV. 4 Y AV. 8, COL. LAS ÁGUILAS	3,552,124.55
7	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 29	ENTRE AV. 8 Y AVENIDA 10, COL. LAS ÁGUILAS	821,219.84
8	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 31	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2, COL. LAS ÁGUILAS	1,389,720.32
9	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES	ENTRE AV. TEXCOCO Y AV. 2, COL. AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS	1,440,729.00
10	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COL. SANTA MARTHA	1,056,247.98
11	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 18	ENTRE AV. ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COL. ESPERANZA	1,343,696.79
12	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 3	ENTRE AV. NORTE 1 Y AV. NORTE 2, COL. REFORMA	1,056,145.00
13	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 12	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE SUR 1, COL. REFORMA	1,284,133.48
14	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 17	ENTRE AV. LOMA BONITA Y CALLE SUR 2, COL. REFORMA	1,188,807.38
15	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 27	ENTRE AV. NORTE 1 Y AV. NORTE 2, COL. REFORMA	1,095,191.21
16	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COCULA	ENTRE AV. ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,582,463.50
17	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANDADOR GUADALUPE	ENTRE CALLE JULIA Y AV. JUÁREZ, COLONIA PAVÓN	1,493,718.49
18	REHABILITACIÓN PARCIAL DE BARRA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE CINCO MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO" T.M. Y T.N.	AVENIDA VALLE DEL YUKÓN S/N ENTRE CALLE VALLE DE MARAÑÓN Y CALLE VALLE DEL MAÍZ, COLONIA VALLE DE ARAGÓN	1,192,022.14
19	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUÁREZ" AMBOS TURNOS	CALLE TLALPAN S/N ESQUINA CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN, COL. VICENTE VILLADA	1,422,254.82
20	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROF. JOSÉ URQUIZA GÓMEZ" T.M. Y "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" T.V.	CALLE LAGUNA DEL CARMEN No. 78 ENTRE CALLE LAGO ATITLÁN Y AV. JORGE LUQUE LOYOLA, COL. AGUA AZUL	1,836,130.34
21	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA "TELPUCHCALLI" AMBOS TURNOS	AV. CHIMALHUACÁN No. 414 ENTRE CALLE CLAVELERO Y CALLE FERIA DE LAS FLORES, COLONIA BENITO JUÁREZ	2,108,209.06

Nº PROGRESIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
22	IMPERMEABILIZACIÓN DE 3 EDIFICIOS Y CAMBIO DE TECHUMBRE EN TALLERES EN LA ESCUELA SECUNDARIA "RICARDO FLORES MOGÓN" AMBOS TURNOS	4TA. AVENIDA ENTRE CALLE CAMINANTE Y CALLE CIGARRA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,233,442.82
23	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y AUDITORIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL No. 209 "EMILIANO ZAPATA"	CALLE INDUSTRIAL LAS TORRES S/N, COL. VICENTE VILLADA	2,526,037.54
24	IMPERMEABILIZACIÓN DE TRES MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE UNZAGA" AMBOS TURNOS	CALLE BIOLOGÍA No. 98, COLONIA LAS PALMAS	351,330.44
25	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "NICOLÁS GUILLEN"	CALLE VERGELITO S/N ENTRE AV. DR. GUSTAVO BAZ Y 4TA. AVENIDA, COLONIA BENITO JUÁREZ	1,462,317.23
26	ACONDICIONAMIENTO DE VELATORIOS Y ÁREAS DE SERVICIOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL	CALLE 19 S/N ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE NORTEÑITAS, COLONIA IZCALLI NEZAHUALCÓYOTL	2,560,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA TRABAJADORES MUNICIPALES	AV. CHIMALHUACÁN S/N ENTRE CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO, COLONIA BENITO JUÁREZ	3,500,000.00
28	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y COLOCACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE EN ARCO TECHÓ DE ALBERCA EN CENTRO SOCIAL NO. 1	CALLE VALLE DEL CARMEN S/N ENTRE AV. VALLE DEL YUKÓN Y AV. VALLE DEL YANG-TSE, COL. VALLE DE ARAGÓN	155,000.00
29	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL No. 213 "MAHATMA GANDHI"	CALLE VIRGEN DEL COBRE S/N ESQUINA AV. NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS	185,813.38
30	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA" AMBOS TURNOS	5TA. AVENIDA S/N ESQ. CALLE 15, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	135,901.63
31	CONSTRUCCIÓN CORREDOR PASEO AV. CHIMALHUACÁN (1ª. ETAPA).	ENTRE AV. LÓPEZ MATEOS Y AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. BENITO JUÁREZ	2,720,808.80
32	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ESPACIOS COMUNITARIOS Y ZONA DE SERVICIOS	TODO EL MUNICIPIO, VARIAS COLONIAS	20,836,537.08
TOTAL (INCLUYE IVA)			64,984,844.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepe-da Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su apro-

bación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 50

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE 29 OBRAS, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) Y GASTOS INDIRECTOS (3%), DENTRO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2013, CON UN IMPORTE DE \$106,293,131 (CIENTO SEIS MIL LONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución de 29 obras, así como, el Programa de Desarrollo Institucional (2%) y Gastos Indirectos (3%), dentro del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, como se señala en este punto, consistentes en:

No.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	MONTO PROPUESTO
1	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO GUIJA	ENTRE AV. PIRULES Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS, COLONIA AGUA AZUL	\$ 3,079,059.21
2	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO YOJOA	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS, COLONIA AGUA AZUL	\$ 1,246,981.35
3	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CALIFORNIA	ENTRE AV. 1 Y AV. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE	\$ 1,366,008.95
4	PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO MICHIGAN	ENTRE AV. FERROCARRIL Y AV. TAXÍMETROS, COLONIA CIUDAD LAGO	\$ 5,151,159.64

No.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	MONTO PROPUESTO
5	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 30	ENTRE AV. PIRULES Y CALLE MALINALCO, COLONIA MARAVILLAS	\$ 1,081,968.86
6	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CORONELAS	ENTRE AV. DR. GUSTAVO BAZ Y 4TA. AVENIDA, COLONIA BENITO JUÁREZ	\$ 1,122,653.78
7	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO VIEDMA	ENTRE CALLE LAGO AULLAGAS Y CALLE LAGO ONEGA, COLONIA CIUDAD LAGO	\$ 758,874.02
8	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAGO ONTARIO	ENTRE AV. FERROCARRIL Y CALLE LAGO MUSTERS, COLONIA CIUDAD LAGO	\$ 1,535,455.43
9	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 23	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y 7MA. AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$ 776,014.32
10	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MÉXICO LINDO	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA BENITO JUÁREZ	\$ 2,081,435.68
11	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 26	ENTRE AV. PANTITLAN Y AV. NORTE 1, COLONIA REFORMA	\$ 820,945.82
12	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 25	ENTRE AV. NORTE 1 Y AV. NORTE 2, COLONIA REFORMA	\$ 1,192,492.03
13	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MACORINA	ENTRE AV. RANCHO GRANDE Y AV. CORRIDO DEL NORTE, COLONIA BENITO JUÁREZ	\$ 1,186,696.76
14	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ORIENTE 10	ENTRE AV. PANTITLAN Y CALLE SUR 2, COLONIA REFORMA	\$ 2,111,767.59
		URBANIZACIÓN	\$ 23,511,513.44

No.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	MONTO PROPUESTO
15	IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "SEVERIANO GÓMEZ ONTIVEROS" T.C.	CALLE CORRIDO DEL NORTE ESQ. CALLE TEXANITA, COLONIA BENITO JUÁREZ	\$ 1,314,145.65
16	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" T.M. Y "GRAL. FRANCISCO VILLA" T.V.	CALLE 21 ENTRE AVENIDA 4 Y AVENIDA 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$ 2,349,051.70
17	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA "AGUSTÍN YÁÑEZ"	AV. MORELOS NO. 90 ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y CALLE 15, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$ 1,533,682.64
18	IMPERMEABILIZACIÓN DE SEIS MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "ISIDRO FABELA" AMBOS TURNOS	CALLE 10 S/N MANZANA 88 ESQ. 5TA. AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$ 1,719,566.33
19	REHABILITACIÓN DE BARDA NORTE Y ESTE EN LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL OFICIAL "NARCISO MENDOZA" T.M. Y T.V.	AV. AURELIANO RAMOS ESQ. CALLE 34 S/N, COLONIA EL SOL	\$ 1,078,879.05
20	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA ES- CUELA PRIMARIA "TAMAULIPAS" AMBOS TURNOS.	CALLE 17 S/N ENTRE CALLE SULTEPEC Y CALLE AMECAMECA, COLONIA MARAVILLAS	\$ 2,021,778.84
21	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FIRMES DE CONCRETO, LÍNEA DE DRENAJE EN PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DE ZACAPOAXTLA" T.M. E "IGNACIO ZARAGOZA" T.V.	CALLE AZAHAR S/N ENTRE CALLE ORQUÍDEA Y CALLE BUGAMBILIA, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	\$ 1,456,411.39

No.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	MONTO PROPUESTO
22	IMPERMEABILIZACIÓN DE DOS MÓDULOS Y APLANADOS EN BARDA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "MANUEL J. BUENDÍA" T.M. Y T.V.	CERRADA NIÑOS HÉROES S/N, COLONIA JUÁREZ PANTITLAN	\$ 646,008.33
23	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA "VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS" AMBOS TURNOS	CALLE SAN BARTOLO NO. 145, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA SÚPER 43	\$ 1,718,553.48
24	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" AMBOS TURNOS.	CALLE TLALPAN ESQ. CALLE AVIACIÓN CIVIL, COLONIA VICENTE VILLADA	\$ 712,865.54
25	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "HORACIO ZÚÑIGA" AMBOS TURNOS	CALLE AVIACIÓN CIVIL S/N ENTRE CALLE TLALPAN Y CALLE MALINCHE, COLONIA VICENTE VILLADA.	\$ 1,773,247.27
26	AMPLIACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y COLOCACIÓN DE MALLA EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" Y JARDÍN DE NIÑOS A.E.P.	CALLE FERIA DE LAS FLORES NO.79 ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AMPLIACIÓN EVOLUCIÓN.	\$ 142,830.63
27	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL "5 DE FEBRERO" T.M.	CALLE TEPEYAC NO. 414 ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA AMPLIACIÓN VILLADA 44	\$ 866,795.20
28	URBANIZACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO CON LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN PARA EL RECICLADO DE ASFALTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE UN SOLO PASO. (OBRA POR ADMINISTRACIÓN)	TODO EL MUNICIPIO	\$ 48,637,455.51
		SUBTOTAL DE OBRA:	\$ 65,971,271.56

No.	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	MONTO PROPUESTO
-----	----------------	-----------	--------------------

29	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 12,000,000.00
		SUBTOTAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:	\$ 12,000,000.00

30	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL		\$ 2,125,862.00
31	GASTOS INDIRECTOS		\$ 2,684,484.00
		SUBTOTAL:	\$ 4,810,346.00

TOTAL DE INVERSIÓN:	\$ 106,293,131.00
----------------------------	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de Acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 51

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA FONDO

ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2013 (FEFOM).

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Adhesión al Programa Especial de Apoyo Financiero, con recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, FEFOM 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepe-da Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO 52

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁ DURANTE EL MES DE JULIO DE 2013.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 9, 12, 15, 16 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 31, 107, 108, 109; 31 DEL CÓDIGO

FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa de estímulos fiscales que regirán durante el mes de julio de dos mil trece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones del presente acuerdo son de orden público e interés general y tienen por objeto proporcionar estímulos a los habitantes de Nezahualcóyotl, en las contribuciones derivadas del pago de los impuestos predial y de traslado de dominio.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el mes de julio del año 2013, se otorga como estímulo para los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación o que realicen actividades comerciales o productivas que generen autoempleo y que no rebasen un **25%** de la construcción total del inmueble, una bonificación del **40%** en el pago de sus adeudos de impuesto predial de los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede como estímulo fiscal la condonación del **100%** en el pago de multas y recargos, generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial en los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede como estímulo fiscal para el año 2013, a favor de los contribuyentes, una bonificación en el pago del impuesto predial consistente en el **10%** durante el mes de julio de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Durante el mes de julio de 2013, se determina favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores y viudas o viudos sin ingresos fijos, la bonificación del **50%** en el pago del **impuesto predial del año 2013**, previa acreditación fehaciente de encontrarse en alguno de los supuestos antes señalados.

Durante el mes de julio de 2013, se determina a favor de aquellas personas físicas cuya percepción diaria **no rebase tres salarios mínimos generales de esta área geográfica**, la bonificación del **50%** en el pago del impuesto predial del año 2013, previa acreditación fehaciente de encontrarse en el supuesto antes señalado.

Los beneficios indicados en los párrafos anteriores, se aplicarán al propietario o poseedor que habita el inmueble, siempre y cuando esté destinado a casa habitación, o que realice actividades comerciales o productivas que generen autoempleo y no rebasen el **25%** de construcción total del inmueble.

En caso de fusión de dos o más lotes y en aquellos inmuebles utilizados para el arrendamiento no aplica el presente beneficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A los contribuyentes que acudan de manera personal y no por medio de gestor, ni notario, **a pagar su impuesto por traslado de dominio se les condonará un 50% en el pago de dicho impuesto** y una **condonación del 100%** en el pago de multas, recargos y actualizaciones; así mismo se aplicará condonación en los mismos términos, a los contribuyentes que realicen la operación traslativa de dominio a través de organismos públicos creados para la regularización de la tenencia de la tierra, tratándose de inmuebles destinados a casa habitación o en caso de que exista una construcción comercial, ésta no rebase el **25%** de la edificación total, siempre y cuando el pago se realice durante los meses de abril a junio de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- En la **colonia San Agustín Atlapulco**, Municipio de Nezahualcóyotl, se conceden estímulos para la captación del pago del impuesto predial y en traslado de dominio, que regirán durante el mes de julio de 2013, los cuales consisten en:

1. Cobrar solamente los adeudos que no hayan pagado ante este municipio o en el de Chimal-

huacán.

2. Se les condona el pago de derechos correspondiente a la certificación de clave y valor catastral para la regularización de sus inmuebles.

3. Para el pago del impuesto predial la tipología de vivienda se generalizará para el año 2013 en esa colonia bajo el rubro inferior de **HB1**, que es el equivalente al **21.35 %** menor, en comparación con la tipología de esa área homogénea (**HB2**); y

4. Como incentivo en el pago de impuesto por traslado de dominio, se les condona el **50%** en el mismo; así como el **100%** del pago de los recargos y multas.

Este beneficio se aplicará únicamente a las personas que acudan personalmente a realizar sus trámites, y no por medio de gestor y/o notario público.

ARTÍCULO NOVENO.- Durante el mes de julio de 2013, se determina favor de los particulares la condonación del **50%** sobre el pago de los derechos por la celebración de fiestas particulares en la vía pública, cuando cuenten con la gestión escrita de algún miembro del Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se faculta expresamente a la Tesorera Municipal para aplicar la condonación de hasta el **100%** en multas y recargos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, para que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de recaudar las contribuciones de conformidad con el presente Acuerdo, lo mismo que la implementación de las medidas adecuadas para su ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes los mecanismos para la publicidad y ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- La aplicación del programa de estímulos fiscales que regirán durante el mes de julio de 2013, se ejecutarán a partir del día primero de julio del año en curso, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el Acuerdo con el que se aprueba el Programa Municipal de Estímulos Fiscales que regirá durante el mes de julio de 2013.

ACUERDO N° 53

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE DERECHO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REGIRÁ DURANTE EL MES DE JULIO DE 2013.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1,2,3, 27, Y 31 FRACCIONES I, XXXIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,7,9, 31, 43, 107, 108, 109 Y 305 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.-se aprueba la aplicación de bonificaciones a los usuarios de agua potable en beneficio de la población del municipio de Nezahualcóyotl, México, correspondiente al mes de **julio** del ejercicio fiscal 2013, los cuales se aplicarán de la siguiente manera:

1.- En beneficio de la población del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México al pago anual anticipado de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado para uso domestico, se le aplicará una bonificación equivalente al **10% sobre el importe total que se realice en una sola exhibición durante el mes de julio** del ejercicio fiscal 2013, así como la condonación del **100% de multas y recargos** en años anteriores.

2.- Descuento de un **50%** en el pago de derechos por suministro de agua potable y drenaje para uso domestico a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales en esta área geográfica.

3.- Todos aquellos usuarios que se presenten de manera voluntaria y espontanea a darse de alta en el padrón, se le cobrará únicamente el año corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

ACUERDO N° 54

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL ESTUDIO

Y LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO.

CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO E MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIÓN XXXIX, 48 FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que realice el estudio y emprenda las acciones jurídicas y administrativas necesarias, relacionadas con el espacio denominado "Centro Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que a través de las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes a cada ramo, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido integro del presente Acuerdo

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.



EDICTO

- -En la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2013-2015, en cumplimiento a la sentencia de mérito, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, emitida por la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el Juicio Administrativo 1111/2012 y 1114/2012 acumulados. En la que se ordena reponer el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio, radicado en esta Contraloría Interna Municipal en el expediente CM/SJ/PA/33/11, en contra del ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, en funciones de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, del diecinueve de agosto de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil diez, derivado de la inexistencia del procedimiento de adjudicación, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios y la inexistencia de antecedente y/o expediente alguno respecto a la ejecución del "PROYECTO ECOLOGICO AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION, CLAUSURA Y DESTRUCCION DEL GAS METANO EN EL TIRADERO A CIELO ABIERTO NEZA II, POR UN MONTO DE \$3,016,000.00 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M/N)", y el pago indebido de factura, emisión de póliza de egresos y cheque, todos del doce de abril de abril de dos mil diez.- - - - -

- - Por auto de fecha diez de junio de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por edicto al ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, el oficio-citatorio CM/SJ/CIT/072/2013, de la misma fecha, a efecto de que comparezca en esta Contraloría Municipal, sito en Calle Faisán número ciento diez segundo piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que ratifique, contenido y firma, del escrito de fecha veintinueve de mayo del presente año, desahogue su garantía de audiencia, pruebas y presente alegatos, el día diecinueve de Junio de dos mil trece, previa identificación oficial y copia de la misma, apercibido que para el caso de no comparecer se tendrá por precluído su derecho, en el expediente CM/SJ/PA/33/11, mismo que se encuentra a su disposición en estas instalaciones, para su previa consulta, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de autos, antes de dicha audiencia.- - - - -

- - PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, A NIVEL ESTATAL O NACIONAL, PARA QUE LA PERSONA CITADA COMPAREZCA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- - - - -

- - - - -DOY FE - - - - -

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA



EDICTO

- -En la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2013-2015, en cumplimiento a la sentencia de mérito, de fecha doce de abril de dos mil trece, emitida por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en Recurso de Revisión 04/201, derivado del Juicio Administrativo 727/2012. En la cual se ordena reponer el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio, radicado en esta Contraloría Interna Municipal, en el expediente CM/SJ/PA/205/10, en contra del ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, **del diecinueve de agosto de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil diez**, derivado del pago indebido, así como una deducción indebida efectuados en fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.- - - - -

- -Por auto de fecha doce de junio de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por correo certificado y por edicto al ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, el oficio-citatorio CM/SJ/CIT/081/2013, del diecisiete del mismo mes y año, a efecto de que **comparezca de manera personal**, en las instalaciones que ocupa esta Contraloría Municipal, sito en Calle Faisán número ciento diez segundo piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que ratifique, contenido y firma, del escrito de fecha doce de junio del presente año, desahogue su garantía de audiencia, pruebas y presente alegatos, el día veintisiete de Junio de dos mil trece, previa identificación oficial y copia de la misma, apercibido de que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha dicha audiencia, y en consecuencia, por precluido su derecho para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y formular sus alegatos correspondientes, en el expediente CM/SJ/PA/205/10, mismo que queda a su deposición en estas instalaciones, para su previa consulta, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de autos, antes de dicha audiencia.- - - - - PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, A NIVEL ESTATAL O NACIONAL, PARA QUE LA PERSONA CITADA COMPAREZCA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- - - - -

- - - - - C O N S T E - - - - -

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA



EDICTO

- -En la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2013-2015, en cumplimiento a la sentencia de mérito, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, emitida por la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el Juicio Administrativo 1111/2012 y 1114/2012 acumulados. En la que se ordena reponer el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio, radicado en esta Contraloría Interna Municipal en el expediente CM/SJ/PA/33/11, en contra del ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, en funciones de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, del diecinueve de agosto de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil diez, derivado de la inexistencia del procedimiento de adjudicación, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios y la inexistencia de antecedente y/o expediente alguno respecto a la ejecución del "PROYECTO ECOLOGICO AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN, CLAUSURA Y DESTRUCCIÓN DEL GAS METANO EN EL TIRADERO A CIELO ABIERTO NEZA II, POR UN MONTO DE \$3,016,000.00 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M/N)", y el pago indebido de factura, emisión de póliza de egresos y cheque, todos del doce de abril de abril de dos mil diez.- - - - -

- - Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por edicto al ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, el oficio-citatorio CM/SJ/CIT/082/2013, de la misma fecha, a efecto de que comparezca de manera personal en las instalaciones que ocupa esta Contraloría Municipal, sito en Calle Faisán número ciento diez segundo piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en su caso **formule alegatos** que considere pertinentes, el día quince de Julio de dos mil trece, a las trece horas, previa identificación oficial y copia de la misma, en términos de lo establecido en los artículos 30, 129 fracción II inciso C y 131 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, apercibido que para el caso de no comparecer se tendrá por precluído su derecho, en el expediente CM/SJ/PA/33/11, mismo que se encuentra a su deposición en estas instalaciones, para su previa consulta, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de autos, antes de dicha audiencia.- - - - - PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, A NIVEL ESTATAL O NACIONAL, PARA QUE LA PERSONA CITADA COMPAREZCA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE; EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- - - - - C O N S T E - - - - -

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA



EDICTO

- En la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2013-2015, en cumplimiento a la sentencia de mérito, de fecha doce de abril de dos mil trece, emitida por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en Recurso de Revisión 04/201, derivado del Juicio Administrativo 727/2012. En la cual se ordena reponer el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio, radicado en esta Contraloría Interna Municipal, en el expediente CM/SJ/PA/205/10, en contra del ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, **del diecinueve de agosto de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil diez**, derivado del pago indebido, así como una deducción indebida efectuados en fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve. - - - - -

- - - - - Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por edicto al ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, el oficio-citatorio CM/SJ/CIT/083/2013, del veintiocho del mismo mes y año, a las quince horas, a efecto de que comparezca, de manera personal, en las instalaciones que ocupa esta Contraloría Municipal, sito en Calle Faisán número ciento diez segundo piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en su caso **formule alegatos** que considere pertinentes, el día quince de Julio de dos mil trece, previa identificación oficial y copia de la misma, en términos de lo establecido en los artículos 30, 129 fracción II inciso C y 131 del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, apercibido que para el caso de no comparecer se tendrá por precluído su derecho, en el expediente CM/SJ/PA/33/11, mismo que se encuentra a su deposición en estas instalaciones, para su previa consulta, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de autos, antes de dicha audiencia. - - -

- - - - - PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, A NIVEL ESTATAL O NACIONAL, PARA QUE LA PERSONA CITADA COMPAREZCA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE; EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - -

- - - - - C O N S T E - - - - -

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN